

Anexo 3. Capítulo II. Propósitos y funciones del Consejo Técnico Escolar

Artículo 7. En el marco de la Autonomía profesional de las maestras y de los maestros, el CTE tiene como propósitos:

- I. Construir un proyecto educativo en cada Escuela cimentado en la diversidad, con el fin de que el Colectivo docente realice sus tareas pensando en las condiciones de desigualdad y los contextos diferenciados, para que se pueda hacer efectivo el derecho humano a la educación de las y los estudiantes de Educación Básica.
- II. Priorizar el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en todos los procesos educativos, que les permita formarse como ciudadanas y ciudadanos partícipes en la construcción solidaria de una sociedad democrática con justicia social.
- III. Propiciar espacios de formación entre las maestras y los maestros que les permitan ejercer plenamente su autonomía profesional.
- IV. Deliberar sobre el currículo considerando aquello que es pertinente y necesario de acuerdo con las condiciones concretas de existencia en las que viven y trabajan, tomando como insumo principal sus saberes y experiencia pedagógica.
- V. Contextualizar los contenidos de los programas sintéticos para atender las necesidades formativas de las y los estudiantes de acuerdo con la realidad social, territorial, cultural, ambiental, económica y educativa de cada Escuela.
- VI. Planear, implementar y dar seguimiento a los procesos de mejora continua, priorizando la solución de problemas específicos de la Escuela para responder

Artículo 8. Son funciones del CTE:

- I. Decidir las formas de organización de las sesiones de CTE que mejor atiendan a las características del Colectivo docente, el logro de los propósitos y el cumplimiento de sus funciones.
- II. Favorecer el trabajo pedagógico colegiado, así como fomentar espacios de intercambio y de reflexión entre los diferentes integrantes del Colectivo docente.
- III. Definir los objetivos, las metas y las acciones para la atención de las prioridades y los problemas educativos identificados por el Colectivo docente y la Comunidad escolar.
- IV. Elegir a los integrantes del Comité de Planeación y Evaluación.
- V. Impulsar el Proceso de Mejora Continua como una práctica permanente en las Escuelas en estrecha vinculación con la comunidad.
- VI. Tomar decisiones de carácter pedagógico que contribuyan a una educación de excelencia priorizando el máximo logro de los aprendizajes de niñas, niños y adolescentes.
- VII. Tomar acuerdos para realizar y concretar el Diagnóstico socioeducativo de la escuela, considerando la realidad social, territorial, cultural y educativa de las y los estudiantes.
- VIII. Construir de forma colectiva y, de manera conjunta y coordinada con el Comité de Planeación y Evaluación, el Programa de mejora continua de la Escuela considerando las características particulares de la comunidad.

a la diversidad de contextos atendiendo sus problemáticas, enfocando sus esfuerzos al desarrollo humano integral, al máximo logro de aprendizajes y capacidades de todas las alumnas y los alumnos, contribuyendo al desarrollo de su pensamiento crítico, así como al fortalecimiento de los lazos de la Escuela con la comunidad.

- VII. Analizar de forma permanente el logro de los aprendizajes y capacidades del alumnado e identificar los retos que debe superar la Escuela para brindar oportunidades de aprendizaje con inclusión, equidad, igualdad de género e interculturalidad.
- VIII. Abordar cualquier tema o proceso educativo que se considere necesario, siempre y cuando esté en función de la mejora continua de las Escuelas, contribuyendo al máximo logro de aprendizaje de los educandos.

- IX. Compartir entre el Colectivo docente, experiencias acerca de las estrategias y metodologías implementadas para desarrollar los contenidos y los procesos de desarrollo de aprendizaje de los programas de estudio, que resulten pertinentes para el contexto en que realizan su labor.
- X. Definir estrategias para atender a las y los estudiantes que requieren más apoyo, a partir de la revisión permanente de los resultados de aprendizaje.
- XI. Tomar decisiones basadas en la información generada en la evaluación de las acciones, metas y los objetivos del Programa de mejora continua.